**MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO**

**Notas a los Estados Financieros
Al 31 de marzo de 2022**

**Notas de Desglose**

**Información Contable.**

**Notas al Estado de Situación Financiera.**

**Activo**

**Efectivo y Equivalente**

 

La cuenta de Efectivo corresponde a la operación de cajas de cobro del Municipio

Se presenta un incremento en Efectivo y Equivalentes principalmente por la cuenta de Bancos/ Tesorería.



Asimismo, el Municipio realiza inversiones financieras con recurso propio en instrumentos de inversión sin riesgo y a plazo fijo de hasta 3 meses de los montos que no requieren disponibilidad inmediata.

**Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes**



El saldo correspondiente al 31 de marzo del 2022 a la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, son importes por recuperar en relación a temas de Gastos a Comprobar.

Al 31 de marzo del 2022 en el Municipio se tienen importes pendientes por recibir por concepto de Ingresos por Recuperar a Corto Plazo.

El saldo de Deudores por Anticipo de la Tesorería a Corto Plazo es referente a dos fondos fijos de las áreas de Protección Civil y Jefatura de Gabinete.

El saldo de Otros Derechos Recibir Efectivos y Equivalentes a Corto Plazo y Derechos Recibir Bienes o Servicios corresponde a importes a recuperar derivado de autorizaciones del Ayuntamiento.

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes y/o Servicios a Largo Plazo**



El saldo representa un vencimiento mayor a 365 días, cuenta afectada por juicio según Averiguación previa II/164/2016, caso en recuperación por la Secretaría del Ayuntamiento.

**Derechos a Recibir Bienes o Servicios**



El saldo al 31 de marzo del 2022 refleja los anticipos por amortizar de obras en proceso.

**Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)**

Nada que manifestar toda vez que el Ente no realiza algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

**Inversiones Financieras**



Se cuentan con tres Fideicomisos para pago de Pensiones y Jubilaciones, para el pago de Alumbrado Público y otro para la Conservación del Medio Ambiente.

**Inversiones Financieras Participaciones y Aportaciones**

Nada que manifestar.

**Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso**



Los Terrenos presentan una disminución por la revaluación y baja de Bienes Inmuebles.

Los Edificios no Habitacionales, tuvieron un incremento derivado de Obra Pública concluída.

**Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes Inmuebles**



Se informa la Depreciación del rubro de Bienes Inmuebles del ejercicio acumulado de conformidad con la normatividad aplicable, así como los criterios publicados en el DOF de fecha 15/08/2012.

**Bienes Muebles**



El rubro de Bienes Muebles se mantiene sin cambios importantes.

**Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes Muebles**



Se informa la depreciación del rubro de Bienes Muebles del período y monto acumulado del ejercicio, de conformidad con la normatividad aplicable y criterios publicados en el DOF del 15/08/2012. Las tasas aplicadas son del 10% y 30%, método utilizado: Línea Recta.

**Activos Intangibles**



No se refleja variación en la cuenta de Software y licencias Informáticas e Intelectuales en el período que corresponde a la adquisición y renovación de licencias informáticas.

**Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes Muebles (Activos Intangibles)**



**Otros Activos No Circulantes**



**Nada que manifestar**

**Pasivo**



Los saldos de Pasivo a Corto Plazo al 31 de marzo del 2022, son factibles de pagar con el Activo Circulante disponible para dicho período.

El saldo reflejado de la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo se compone en su mayoría por retención de ISR por enterar al SAT.

**Pasivos Diferidos y Otros**



Las provisiones a corto plazo corresponden en su mayoría a provisiones por prima vacacional y aguinaldo, así como demandas laborales. De los Otros Pasivos a Corto Plazo corresponde a compromisos que tiene el Municipio con otros entes públicos y/o proveedores.

**Notas al Estado de Actividades.**

 **Ingresos de Gestión.**



Los Ingresos de Gestión son derivados de la recaudación y cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La reducción en derechos corresponde como factor relevante la recaudación del Derecho Servicios relacionados con construcciones y urbanizaciones. Por su parte los productos, corresponde en su mayoría a la generación de productos financieros.

**Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal**



Las participaciones federales 2022 representan un 46% en referencia a las participaciones totales del año fiscal inmediato anterior, así mismo las Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal representan un 32% en referencia al año fiscal 2021 del total de sus Aportaciones. Con referencia a Convenios y a los Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal, a la fecha no se cuenta con ningún monto recaudado.

**Otros Ingresos y Beneficios**



Los Ingresos Financieros son Productos financieros generados por las cuentas bancarias.

**Gastos y Otras Pérdidas**



Se presenta para el mes de marzo un avance del 20% con referencia al año fiscal inmediato anterior con respecto a su totalidad de Gastos y otras Pérdidas.

**Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública**

**Patrimonio Contribuido.**



El Patrimonio Contribuido no presenta ningún incremento o disminución en Donaciones de Capital con referencia al año anterior.

**Patrimonio Generado**



Los revalúos de bienes inmuebles se incrementan principalmente por las subdivisiones de terrenos propiedad de este ente Municipal y que proceden principalmente de recursos propios.

**Notas al Estado de Flujo de Efectivo.**

 **Efectivo y equivalentes.**



**Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los Saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)**



**Conciliación entre los ingresos Presupuestarios y Contables**



**Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.**



**Notas de Memoria (Cuentas de Orden Contable y Presupuestarias)**

**II Notas de Memoria (Cuentas de Orden)**

**Cuentas de Orden Contable:**

Registro respecto al reconocimiento en Cuentas de Orden de los Bienes Inmuebles en concesión del Municipio de Corregidora Qro, se debe por concepto de registro de bienes bajo contrato en concesión identificado como Puente Peatonal UAQ ubicado en Av. Paseo Constituyentes.

**Cuentas de Orden Presupuestarias:**

Se informa sobre los registros en las cuentas de orden presupuestarias al 31 de marzo del 2022.

**Ingresos**



**Egresos**



**Notas de Gestión Administrativa**

**III Notas de Gestión Administrativa**

**Introducción.**

El objeto de los Estados Financieros de los entes públicos es proveer de información financiera a los principales usuarios de la misma, a la Legislatura y a los Ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

Este apartado contiene aspectos contextuales relevantes en relación a la información del presente documento que permiten relacionar las posturas financieras con relación al escenario económico y político del orden nacional y local, permitiendo tener una base para analizar la información y evaluar los retos del ente público para presentar una adecuada posición financiera respecto a la realidad nacional.

###### **Panorama Económico y Financiero.**

###### A la fecha de la elaboración de los presentes estados financieros, a nivel nacional, el sistema financiero mexicano mantiene una posición sólida y de resiliencia y así mismo combina los efectos remanentes derivados de la pandemia por COVID-19, con nuevos desafíos provenientes de la situación geopolítica entre Rusia y Ucrania, En este contexto, la inflación general anual se mantuvo significativamente por arriba de la meta de 3%, mientras que la inflación subyacente continuó mostrando aumentos, de tal manera que ambas se han ubicado en niveles no vistos desde hace dos décadas.

###### Durante el primer trimestre de 2022, el entorno para la inflación en nuestro país, de por sí complejo, se tornó más complicado, pues a los efectos de los choques de la pandemia de COVID-19, que aún no se han resuelto, se añadieron las presiones en los precios de materias primas, alimenticias y no alimenticias, asociadas con el conflicto bélico, el cual, además, ha generado una mayor incertidumbre económica e incrementado los riesgos al alza para la inflación.

###### Por el lado de la producción, en el primer trimestre de 2022 la actividad económica presentó un crecimiento, luego de la caída en el tercer trimestre de 2021 y la debilidad en el cuarto, permaneciendo por debajo del nivel observado previo a la emergencia sanitaria. En efecto, en el periodo enero - marzo de 2022 el PIB aumentó 1.01% respecto del trimestre anterior, ubicándose 2.1% por debajo del nivel observado en el último trimestre de 2019.

###### La reactivación de la economía no debe solo llevar a recuperar los niveles de actividad económica previos a la emergencia sanitaria, sino que debe buscarse impulsar un crecimiento más expedito y generalizado que permita alcanzar niveles aún mayores. Para ello, es fundamental adoptar acciones que generen un entorno propicio para la inversión y el crecimiento de la productividad. Lo anterior coadyuvaría, además, a mitigar presiones inflacionarias provenientes de sectores limitados en su capacidad productiva

###### **Autorización e Historia**

**a) Fecha de creación del Municipio.**

La cabecera municipal del Municipio de Corregidora, El Pueblito, tiene antecedentes de asentamiento de hace más de mil años, desarrollándose alrededor de lo que ahora se conoce como centro ceremonial El Cerrito, sin embargo, se tienen registros de asentamientos humanos en el lugar desde hace más de mil años, y que tuvo su mayor auge alrededor del año 700 a.C. en la que se tienen registros de ocupación Tolteca convirtiéndose en un centro político y religioso regional. Con la decadencia de la cultura tolteca alrededor del año 1200 d.C, la zona fue ocupada por grupos Chichimecas que no recuperaron el esplendor tolteca, pero mantuvieron el espacio sagrado con culto a deidades prehispánicas incluso muy entrado el siglo XVII, en pleno período colonial. Con la Conquista española posterior a la llegada de los conquistadores a lo que ahora es la Ciudad de Santiago de Querétaro, se relaciona en los primeros documentos coloniales hablan de que luego de que los españoles conquistan el pueblo de Querétaro, estaban sujetos a éste varios pueblos de indios, entre ellos San Francisco Anbanica, que toma el nombre de Galileo a partir de la congregación de naturales que se dio en el sitio durante los primeros años del siglo XVII. Algunos historiadores sitúan en ese tiempo la fundación colonial de San Francisco Galileo, con lo que habría cumplido hace apenas unos años cuatro siglos de existencia. Además, en la cabecera se encuentra el Santuario de la Virgen de El Pueblito, que es venerada no sólo por los queretanos sino por los habitantes de varias entidades del país. Su culto se remonta al año de 1632, en que como parte de la evangelización de los pueblos cercanos que emprendieron los franciscanos, fray Nicolás de Zamora, cura de la parroquia de Querétaro, colocó una imagen de la Virgen María en el Misterio de la Purísima Concepción elaborada por fray Sebastián de Gallegos al pie de la pirámide de El Cerrito, donde los naturales practicaban el culto a sus ídolos.

Durante el México independiente, en que la cabecera cambia su fisonomía con la dotación de diversas obras materiales y servicios, el pueblo de San Francisco Galileo nace a la vida institucional con el establecimiento de su primer ayuntamiento en 1820. Con la expedición cinco años después de la primera Constitución Política del Estado de Querétaro, pasa a formar parte del Distrito de Querétaro como una de sus municipalidades. En 1833 se convierte en Villa de Santa María del Pueblito.

Conserva la categoría política de municipalidad hasta 1916, en que Venustiano Carranza expide la Ley del Municipio Libre. En 1931 se cambia el nombre del municipio por el de Corregidora. Finalmente, luego de algunos cambios que se dan con la desaparición y creación de municipios por parte de diversos gobiernos, a partir del 6 de julio de 1939 se elevó definitivamente a la categoría de municipio, con El Pueblito como su cabecera. Su primer presidente municipal fue el señor Pompeyo Herrera Uribe.

Para efectos Hacendarios se cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MCQ850101UX0 por lo que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público reconoce como fecha de creación el 01 (primero) de enero de 1985 (Mil Novecientos Ochenta y Cinco)

**b) Principales cambios en su estructura.**

En el ejercicio 2021 se autorizó la liquidación de la entidad descentralizada municipal correspondiente al Instituto Municipal de la Mujer, iniciándose el proceso de liquidación y terminando en este período su actividad financiera; en concordancia con la tendencia nacional e internacional de dar importancia a los temas que tienen que ver con el tema de la mujer, se creó la dependencia denominada Secretaría de la Mujer, que absorbe las funciones del Instituto con la finalidad de empoderar la importancia que tienen los temas de equidad de género

###### **Organización y Objeto social.**

**a) Objeto social.**

Los establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que incluye el aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**b) Principal actividad.**

Constitucionalmente el municipio tiene a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Asimismo, en términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, el municipio mediante el ejercicio de sus facultades realiza actividades para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial.

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

**c) Ejercicio Fiscal.**

El ejercicio fiscal analizado comprende del 1 de enero al 31 de marzo 2022.

**d) Régimen jurídico**.

El régimen jurídico municipal se fundamenta en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Titulo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro y el artículo 4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.

**e) Consideraciones fiscales del ente:** el Municipio está obligado a retener y a enterar dichas retenciones en materia de ISR por sueldo y salarios, arrendamientos y servicios profesionales, así como al pago del ISN.

**f) Estructura organizacional básica.**

La estructura organizacional se fundamenta en lo dispuesto por el Título IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y por el Código Municipal del Querétaro, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, y se compone por un Presidente Municipal que política y administrativamente es el representante del Municipio, 11 regidores y 2 síndicos municipales quienes son los representantes legales del Ayuntamiento. Cuenta con 16 Secretarías, y 1 entidad Paramunicipal, como sigue: Secretaría Técnica, Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tesorería y de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Gestión Delegacional ,Secretaría de la Mujer, Secretaría de Atención Ciudadana, Secretaría de Administración y Secretaria de Control y Evaluación. El municipio con la extinción del Instituto Municipal de la Mujer sólo cuenta con una entidad paraestatal denominada Sistema de Desarrollo Integral de la Familia.

###### **Bases de Preparación de los Estados Financieros.**

a) En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en octubre del 2012, se comenzó a realizar el diagnóstico y programa de instrumentación para la Armonización contable del Municipio, llevarse a cabo la implementación de un nuevo sistema integral de contabilidad gubernamental que permita el cumplimiento de la norma aplicable , así como la emisión y alimentación de registros e información clasificada en apego a tales ordenamientos, por lo cual en noviembre del 2013, se comienza con el uso paulatino de dicho sistema, logrando con ello la emisión de la primera cuenta pública armonizada en diciembre del 2013, y con ello ser el primer Municipio Metropolitano del Estado en trabajar bajo este nuevo esquema. A la actualidad se considera que se han adaptado los procesos contables con lo que marca la normatividad en la materia tanto del CONAC, los de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas como de las disposiciones legales aplicables.

b) en cuanto al reconocimiento, valuación y revelación suficiente de los diferentes rubros de la información financiera se consideran los documentos publicados por el CONAC, denominados “Principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales), acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración de patrimonio (elementos generales) publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010”, y el documento denominado “Parámetros de estimación de Vida Útil”, publicado el 15 de agosto de 2012 en el apartado de normatividad del CONAC de su sitio web. En alineación con las directrices del CONAC, se publicó en la gaceta municipal del municipio de Corregidora denominada “La Pirámide” el Manual de Contabilidad Gubernamental con fecha 31 de diciembre de 2020.

c) Los Postulados Básicos aplicados por el Municipio de conformidad con su Manual de Contabilidad Gubernamental son: Sustancia Económica, Entes públicos, Existencia permanente, Relevación suficiente, Importancia relativa, Registro e integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica y Consistencia.

d) El Municipio aplica la normatividad vigente dentro de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitida por el CONAC, así como también las disposiciones aplicables en términos generales.

###### **Políticas de Contabilidad Significativas.**

a) Se informa que para actualizar el activo en bienes muebles se afecta por depreciación, en cuanto a los muebles inmuebles se actualiza con el valor catastral o por subdivisión de los mismos, no se cuenta con una conexión inflacionaria

b) Se informa que el municipio no realiza operaciones en el extranjero.

c) Se informa que el municipio no invierte en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) No se cuenta con una valuación de inventarios y costo de lo vendido, toda vez que no se dedica a maquilar y enajenar productos.

e) Se cuenta con un Estudio Actuarial de pensiones y jubilaciones actualizado al mes de abril de 2018

f) Se realizan provisiones mensuales de servicios personales, correspondientes a obligaciones como el Aguinaldo y prima vacacional, mismos que son pagados en dos exhibiciones: en el mes de noviembre y diciembre, la prima vacacional: se paga en junio y diciembre; así mismo se cuenta con una provisión de demandas y juicios a corto plazo.

###### **Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.**

a) No se cuenta con activos en moneda extranjera

b) No se cuenta con pasivos en moneda extranjera

c) No se cuenta con posición en moneda extranjera

d) No se opera con Tipo de cambio

e) En consecuencia no existe equivalente en moneda nacional

###### **Reporte Analítico del Activo.**

Se reporta en el Estado Financiero correspondiente.

###### **Fideicomisos, Mandatos y Análogos.**

Como se detalla en la nota relativa a inversiones financieras el municipio cuenta con tres fideicomisos:

I Pensiones y Jubilaciones

II Alumbrado Público

III Conservación del Medio Ambiente

**Reporte de la Recaudación.**

**a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.**

Los ingresos recaudados en el ejercicio 2022 al 31 de marzo ascienden a $644,296,762; la distribución es la siguiente; Ingresos de Libre Disposición $598,857,478; se destaca la relevancia de los impuestos, que corresponde a una recaudación de $400,956,340 consolidándose como una de las principales fuentes de ingreso propio el impuesto predial.

Los derechos ascienden a $37,348,614 de los ingresos recaudados, en cuanto a la generación de productos y aprovechamientos, representan $6,907,759 y $6,710,544 respectivamente al periodo del 31 de marzo del 2022.

Los ingresos federales ascienden a la cantidad de $146,934,220 al cierre del período reportado.

Los ingresos etiquetados ascienden a la cantidad de $45,439,284 al cierre del 31 de marzo del 2022.

**b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.**



**Calificaciones otorgadas**

Moody s de México reporta la Calificación Crediticia AA+ mx (Escala Nacional de México) con perspectiva estable, debido a la buena gestión y estabilidad que mantiene el gobierno municipal.

Fitch Ratings ratifica la calificación del Municipio de Corregidora, Querétaro la calificación de largo plazo más alta en la escala nacional en ‘AAA (mex)’. La Perspectiva de esta calificación es Estable, esto debido a que un Gobierno subnacional no puede ser calificado por encima del Soberano.

**Proceso de Mejora.**

Se implementará el Sistema de Control Interno y de Administración de Riesgos del Municipio de Corregidora Qro.

**Información por Segmentos.**

Sin información que manifestar.

**Eventos Posteriores al Cierre.**

Sin información que manifestar.

**Partes Relacionadas.**

No existen partes relacionadas.

**Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros**

Los Estados Financieros Incluyen al final la siguiente leyenda:

**Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.**